



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, noviembre primero (1°) del dos mil veintidós (2022).

Demanda: Ejecutiva de Alimentos

Demandante: NAYIBE DE LAS MERCEDES GOMEZ SIERRA

Demandado: MANUEL ESTEBAN MACIAS DELGAN

Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00387-00

Asunto: Rechazo de la demanda.

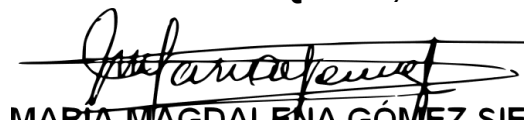
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora NAYIBE DE LAS MERCEDES GOMEZ SIERRA, contra el señor MANUEL ESTEBAN MACIAS DELGAN, por no haber sido subsanada correctamente los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito